



**PROGRAMA IBERFOAL
“ACCIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”
II EDICIÓN**

**CONVOCATORIA 2023-2024
BASES**

La Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina, (FOAL) convoca la II Edición del Programa de Becas denominado “Educación Sin Fronteras” (curso académico 2023-2024), con el fin de apoyar la formación universitaria, la especialización y la carrera académica de las personas con discapacidad visual de la región latinoamericana y promover así su inclusión laboral en empleos técnicos y cualificados, en el marco del Programa IBERFOAL, aprobado por su Patronato en su sesión ordinaria del 25 de junio de 2019.

1. OBJETIVO

Esta acción surge de la vocación de FOAL por la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con ceguera o baja visión de la región latinoamericana y su apuesta por una educación equitativa que les permita poder desempeñar en un futuro empleos de calidad y con una formación técnico profesional adecuada.

Con el desarrollo de estas becas se pretende promover la movilidad transnacional, la especialización de los estudiantes con discapacidad visual en áreas de especial empleabilidad y aprovechar su potencial para impulsar la carrera académica de los universitarios con discapacidad, fomentando así su plena inclusión.

PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS

Con carácter general, podrán solicitar las becas contempladas en el programa:

- ✓ Todos los/as estudiantes latinoamericanos con ceguera o baja visión que tengan una discapacidad legalmente reconocida y dispongan de un certificado oftalmológico actualizado en el que se haga constar:

Ceguera total

Agudeza visual igual o inferior a 0,1 obtenida con la mejor corrección óptica posible.
Campo visual reducido a 10 grados o menos y que reúnan las condiciones establecidas en estas bases.

- ✓ Deberán estar matriculados/as para cursar estudios de grado en alguna universidad o institución universitaria de cualquiera de los 19 países en los que FOAL desarrolla su actuación.
- ✓ Deberá estar admitido para cursar estudios en alguna de las Universidades españolas con las que su Universidad de origen tenga Convenio.

2. CONTENIDO DE LA BECA

Objetivo: Favorecer y fomentar la presencia de estudiantes con discapacidad visual de la región latinoamericana en programas de movilidad con universidades españolas, mejorando su formación, habilidades profesionales y dominio de idiomas.

3.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER GENERAL

El montante total ascenderá a **6.000€** por curso completo que se fraccionarán en dos pagos. En el caso de que el tiempo sea menor a un curso la cuantía económica se entregará de manera proporcional al tiempo de formación.

Además, se incluirán los gastos de desplazamiento del estudiante desde su país de residencia hasta la ciudad española donde vaya a cursar sus estudios.

2.2 PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Consisten, por un lado, en la dotación de los recursos tiflotécnicos necesarios para cada estudiante. Los materiales son cedidos en calidad de préstamo temporal.

Por otro, aquellos servicios necesarios para un correcto desempeño académico y plena inclusión social: rehabilitación, acceso a materiales en formatos accesibles, participación en actividades de acceso al ocio, la cultura y el deporte etc., siempre bajo los criterios de atención establecidos por la ONCE para este colectivo.

3. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La convocatoria se difundirá por FOAL a través de sus canales de información y comunicación.

Las personas interesadas y que deseen solicitar alguna de las becas podrán informarse, descargar la convocatoria y presentar la solicitud a través del formulario disponible en la página web de FOAL.

El plazo de inicio de presentación de solicitudes se abrirá **el 26 de julio de 2023**.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la FOAL desde la fecha de publicación de la convocatoria y **hasta el 25 de agosto de 2023**.

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica en la dirección foaltec@once.es cumplimentando el formulario (que figura como anexo I a este documento) y adjuntando la documentación adicional en formato Word .doc. o Adobe Acrobat .pdf. El tamaño de esta documentación no podrá exceder de 16 MB y se recomienda adjuntar la documentación en un solo archivo comprimido.

Las personas que ya hayan sido becadas en la convocatoria pasada podrán presentar de nuevo su candidatura para prorrogar su estancia en la universidad española en la que cursen estudios actualmente, siempre que no hayan sido becadas por un año académico completo, y dejando suficientemente acreditado el grado de aprovechamiento de la beca anterior.

Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente en su país, y certificado oftalmológico reciente en el que se haga constar:

Ceguera total

- Agudeza visual igual o inferior a 0,1 obtenida con la mejor corrección óptica posible.
- Campo visual reducido a 10 grados o menos

- b) Pasaporte del solicitante.
- c) Permiso de residencia o visado.
- d) Copia del expediente académico requerido.
- e) Resguardo de la matrícula en la Universidad de referencia, cuando se haya realizado, o resguardo de la solicitud previa si aún no se ha formalizado la matrícula. En el momento en que la solicitud previa se convierta en matrícula firme, se deberá remitir a la FOAL requisito sin el cual no se podrá hacer efectivo el pago de la Beca.
- f) Resguardo de admisión en la Universidad española en la que el estudiante latinoamericano haya sido admitido y con la que su Universidad de referencia tiene Convenio.
- g) Carta de motivación, en la que se describan de manera clara las razones de solicitud de la beca, su proyecto académico y profesional y el objetivo al que se destinarán las ayudas que se solicitan. También habrán de detallar los recursos de apoyo que precisan, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de su actividad. Se valorará positivamente

la presentación de cartas de apoyo o recomendación por parte del tutor académico.

- h) *Currículum detallado*, donde deberán describirse los datos personales, formativos y profesionales, competencias lingüísticas, sus aptitudes y otras capacidades personales.
- i) En el caso de estudiantes procedentes de países de habla no hispana, deberán acreditar su nivel de español (oral y escrito).
- j) Título de idiomas en el caso de que se disponga de ellos.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se inicia con la presentación de solicitudes, que se deberá hacer exclusivamente vía electrónica tal y como se ha indicado en el punto anterior.

La FOAL creará una comisión de valoración presidida por la Directora General, en la que participarán un representante más de la fundación actuando este como secretaria técnica, la Directora Ejecutiva de Educación, Empleo y Braille de la ONCE, 1 persona en representación de ICEVI LATINOAMÉRICA y 1 persona en representación de ULAC. La comisión de valoración, una vez efectuada la clasificación de las solicitudes por la Secretaría Técnica, procederá a analizar las candidaturas y resolverá la adjudicación de las mismas, atendiendo a los criterios marcados en estas bases, conforme a la asignación de puntuaciones que figura en el documento que se acompaña como Anexo II a las presentes bases:

- Expediente académico.
- *Currículum* y carta de motivación.
- Circunstancias socioeconómicas.
- Nivel de idiomas, únicamente cuando sea preciso para el desarrollo de su actividad.

La comisión evaluadora podrá requerir a las personas solicitantes información complementaria, si resulta imprescindible para resolver la solicitud, que deberá ser aportada por la persona interesada en el plazo de 5 días hábiles desde el requerimiento.

La comisión evaluadora desarrollará el proceso de selección en dos fases:

Primera: Evaluación de la documentación presentada y valoración de las solicitudes.

Segunda: Tras la primera selección y valoración de las solicitudes presentadas, se desarrollará una entrevista personal con las personas que obtengan las mejores puntuaciones. Las entrevistas se desarrollarán vía telemática/teléfono y la fecha se acordará previamente con las personas seleccionadas. Las entrevistas tendrán una puntuación adicional de 0 a 10 puntos.

Asimismo, con carácter general, la Comisión de Valoración garantizará en la adjudicación de las becas, un equilibrio entre los sexos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la formación universitaria y deportiva de las personas con discapacidad, aplicando para ello si fuera preciso criterios de acción positiva.

El número de becas de la convocatoria estará sujeto al presupuesto destinado para el curso 2023-2024.

En caso de que el aspirante renuncie a presentarse al proceso de selección o a ocupar, una vez seleccionado, la plaza obtenida, el aspirante deberá comunicar la renuncia a la Dirección General de FOAL, justificando la misma. Para ello, debe cumplimentarse el ANEXO III, modelo de renuncia. La falta de presentación de este documento no impide la eficacia de la renuncia, para evitar que un retraso en su entrega imposibilite a otra persona ocupar la plaza vacante.

5. RESOLUCIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El órgano competente para la ordenación, estudio y análisis de las solicitudes de ayuda será la Comisión de Valoración de FOAL, apoyado por la secretaría técnica.

Una vez analizadas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración emitirá un acta y elaborará la Resolución Provisional de la Convocatoria.

Esta Resolución Provisional será publicada el **día 1 de septiembre de 2023** en la web de FOAL e incluirá:

- La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada persona
- La Resolución Provisional de personas beneficiarias

Tras la publicación de la Resolución Provisional, y para el supuesto de solicitudes desfavorables, se establece un periodo de 10 días naturales durante el cual los solicitantes podrán remitir reclamaciones o solicitar información adicional, así como la revisión, en su caso, de la decisión denegatoria adoptada, a través del correo electrónico: foaltec@once.es

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y emitidas las respuestas a los solicitantes, **el 11 de septiembre de 2023** se publicará en la página web de FOAL la Resolución Definitiva que incluirá:

- La Resolución Definitiva de personas beneficiarias
- La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes.

Las Resoluciones serán publicadas a través de la página web de FOAL, salvaguardando la protección de datos personales. Sólo aparecerán las iniciales

y pasaporte conforme al art. 115.2 anexo XII epígrafe 1.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del 17 de diciembre 2013.

La publicación en la web de FOAL de la Resolución Definitiva surtirá efectos de notificación, por lo que no se emitirán resoluciones individuales.

Las personas becadas recibirán la asignación de la beca, en una cuantía que se transferirá a la cuenta que se indique por parte del beneficiario/a en dos plazos.

6. OBLIGACIONES

Los beneficiarios del programa deberán, asimismo, una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, justificar la utilización de los recursos concedidos mediante la aportación del expediente de notas del curso desarrollado gracias a la beca.

Asimismo, y con la finalidad de valorar y mejorar el desarrollo del programa de becas “Educación Sin Fronteras”, los beneficiarios también remitirán una memoria de un máximo de 5 folios explicando el aprovechamiento obtenido y respondiendo a un cuestionario de valoración del impacto de la beca en su proceso formativo y laboral.

Los participantes deberán comunicar su dirección en todo momento y aceptar la utilización de sus nombres e imagen, para incluirlos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos del Grupo Social ONCE. También podrán difundirlos en las memorias de actividad y otros documentos corporativos. Para ello, deberá suscribir la autorización para la gestión de sus datos personales e imagen, que figura anexa a la solicitud,

La FOAL podrá exigir la devolución de la ayuda concedida si no se emplea para el desarrollo de la actividad a la que se destina. En todo caso la persona solicitante, se compromete a informar de cualquier variación (y si procede la aportación de su documentación justificativa) que se produzca en el transcurso del año lectivo por el cual se le concedió la ayuda.

En el caso de que la persona beneficiaria de la beca haya percibido durante el mismo periodo otras ayudas de similar naturaleza aprobadas por otros organismos, es imprescindible que las mismas no resulten incompatibles con esta convocatoria, teniendo que ser comunicadas a la comisión para su análisis.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas puede implicar la pérdida de la condición de persona becada, pasando la beca a la siguiente persona seleccionada, por orden de puntuación.